

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montalbán**

Núm. 3.078/2020

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se entiende definitivamente aprobado, al no haberse presentado alegaciones en el periodo de información pública, el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 20 de julio de 2020 con respecto a la Ordenanza Nº 11, reguladora de las Tasas por Utilizaciones Privativas o Aprovechamientos Especiales de Dominio Público del Municipio de Montalbán de Córdoba, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 148, de fecha 4 de agosto de 2020.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

A continuación se inserta el texto íntegro de la modificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, el cual queda redactado como sigue:

“Disposición Transitoria “La presente Ordenanza Fiscal reguladora la Tasa por Utilización, Uso o Aprovechamiento Especial de la Vía Pública con Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa, queda suspendida, hasta el 31 de diciembre de 2020, declarándose el no devengo y por tanto la no exigibilidad en 2020, con efectos desde la entrada en vigor de la misma, de las tarifas reguladas en el artículo 3 de la ordenanza Fiscal”.

Montalbán de Córdoba a 2 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Miguel Ruz Salces.